

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30378 CIUDAD REAL

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 0000464 /2010, referente a los concursados Ángela Gaspara Rodríguez Menor y José Luis Martín-Nieto Sánchez, por auto de fecha 1 de septiembre se ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 9 de mayo de 2011, por no haberse presentado ninguna propuesta.
2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 14 de septiembre de 2011.
3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.
4. Que los cónyuges deudores durante la fase de liquidación conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal, mediante su autorización o conformidad con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

Ciudad Real, 1 de septiembre de 2011.- El Secretario Judicial, don Rafael Villar Herrera.

ID: A110069984-1